

**MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION
UNITED STATES OF AMERICA**

POLÍTICA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS¹

**Noviembre del 2014
Versión 1.0**

**Producida por: Departamento de Operaciones de Compactos, Propietario
de la Política
Millennium Challenge Corporation
875 15th Street N.W
Washington, DC 20005**

Documento clasificado como “Solo para uso oficial”

Fecha: 25/11/2014

¹ Este documento es una traducción de la versión original en inglés. Favor utilizar la versión en inglés en caso de necesitar aclaración de terminología.

Política relacionada con la lucha contra la Trata de Personas

ACCION	APROBADA POR	FECHA
APROBACIÓN	Kamran Khan, Vicepresidente, Departamento de Operaciones de Compacto	25/11/2014

ÍNDICE

GLOSARIO

CFI: Corporación Financiera Internacional

ESP: (en inglés) Unidad Social y Ambiental

MCA: Entidad responsable de implementar los convenios

GSI: (en inglés) Unidad de Inclusión Social y de Género

FAR (en inglés): Regulaciones Federales de Adquisición

PGG (en inglés): Directrices de adquisición de MCC

DCO (en inglés): Departamento de Operaciones de compactos ("DCO")

TdP: Trata de personas

1. PROPÓSITO

La Corporación Reto del Milenio (MCC) se compromete a trabajar con los países socios para garantizar que se toman las medidas adecuadas para prevenir, mitigar y monitorear los riesgos de Trata de Personas (TdP) en los proyectos que financia. La misión principal de MCC, reducir la pobreza mediante el crecimiento económico, no aborda directamente la Trata de Personas. Sin embargo, las inversiones de MCC tienen como objetivo mejorar las oportunidades económicas y aumentar los ingresos, dos factores que reducen la susceptibilidad de las personas a los riesgos de Trata de Personas. Además, las respuestas contra la TdP son consistentes con los criterios generales que MCC utiliza para la selección de los países socios: gobernanza justa, inversión en las personas, y libertad económica.

MCC ha adoptado un enfoque que incluye la incorporación de la Trata de Personas en la determinación de elegibilidad de los países para la financiación de MCC, así como la evaluación y el manejo de riesgos de TdP en los proyectos financiados por la MCC.

El propósito de esta política es establecer el marco operacional para las entidades responsables (MCAs) y MCC, para evaluar y manejar los riesgos de TdP en los proyectos financiados por la MCC. Esta política proporciona información detallada sobre la forma de: 1) evaluar los riesgos de TdP en los proyectos; 2) categorizar los proyectos (como de bajo riesgo o de alto riesgo); y 3) manejo de los riesgos a través del establecimiento de requisitos mínimos para la lucha contra la TdP y del Plan de Manejo de Riesgos de TdP (tal como se define en el Anexo A).

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los proyectos financiados por la MCC. Los Requisitos Mínimos de Conformidad C-TdP (como se definen en el anexo A) se incorporarán en todos los documentos de licitación y contratos de obra, servicios no de consultoría y servicios de consultoría. Además, para las obras que no son servicios de consultoría, y los contratos de servicios de consultoría para proyectos clasificados como de alto riesgo, la MCA deberá desarrollar un Plan de Manejo de Riesgos Contra la Trata de Personas (C-TdP), tal como se define en el Anexo A.

3. AUTORIDADES

3.1. Leyes

- a. Ley de y Protección a las Víctimas de la Violencia y la Trata ("TVPA") de 2000, promulgada por la Ley Publica 106-386.
- b. Ley de Reautorización del TVPA de 2003, promulgada por la Ley Publica 108-193 (HR 2620).
- c. Ley de Reautorización del TVPA de 2005, promulgada por la Ley Publica.
- d. Ley William Wilberforce de Reautorización del TVPA de 2008, promulgada por la Ley Publica 110-457 (H. R. 7311).
- e. Ley de Reautorización de la Violencia contra las Mujeres de 2013, promulgada por la Ley Publica 113-4

3.2. Reglamento del Gobierno Federal, Normas, y Otras Orientaciones.

- a. Orden Ejecutiva 13627 sobre "Fortalecimiento de las Protecciones contra TDP en contratos federales".

3.3. Políticas y Procedimientos de MCC relacionados.

- a. Política de Género de MCC, DCO-2011 a 1.3.
- b. MCC Directrices Ambientales, DCO-2012-1.2.

- c. Normas de Adquisiciones de MCC.
- d. Política de Suspensión y Terminación de MCC.
- e. Normas de Desempeño de la CFI

4. PANORAMA ACTUAL DE LA TRATA DE PERSONAS

4.1 Definición de Trata de Personas (TdP)

La Ley de Protección de Víctimas contra la Violencia y la Trata, define como formas severas de trata de personas las siguientes:

- Tráfico sexual por el cual que un acto sexual comercial es inducido por la fuerza, el fraude o la coerción, o en el que la persona inducida a realizar dicho acto no ha cumplido los 18 años de edad; o
- El reclutamiento, transporte, provisión u obtención de una persona para realizar trabajos o servicios, mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someterla a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas, o esclavitud.

Una víctima **no** tiene que ser transportada físicamente de un lugar a otro para que el crimen entre dentro de estas definiciones.

A los efectos de esta política, los términos establecidos a continuación se definen de la siguiente manera:

- "Coerción" significa: a) amenazas de daños graves o retención física contra cualquier persona; b) cualquier mecanismo, plan o acción que tenga la intención de hacer que una persona crea que el no hacer un determinado acto, puede ocasionar un daño serio o la retención física de cualquier persona; o c) el abuso o amenaza de abuso de un proceso legal.
- "Acto sexual comercial" es aquel en el cual algo de valor es dado o recibido por una persona a cambio de un acto sexual.
- "Servidumbre por deudas" indica el estado o condición de un deudor por el cual entrega sus servicios, o los de alguien bajo su control, como garantía de la deuda, cuando el valor de esos servicios, razonablemente acreditados, no se tiene en cuenta para la liquidación de la deuda, o cuando la duración y naturaleza de dichos servicios no están limitados y definidos de forma precisa.
- "Empleado/a" es cualquier persona empleada de un/a ofertante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor, o sub-consultor directamente involucrado/a en la realización de trabajos en el marco del contrato.
- "Trabajo forzado" significa proporcionar u obtener, con conocimiento de causa, el trabajo o los servicios de una persona: a) mediante amenazas de daños graves o retención física en contra de esa persona o de otra persona; b) por medio de cualquier mecanismo, plan o acción, con la intención de hacer que la persona crea que, si la persona no realiza tales trabajos o servicios, esa persona u otra persona sufrirá un daño grave o retención física; o c) por medio del abuso o amenaza de abuso del proceso legal.
- "Fraude" se refiere a cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier declaración falsa, con el fin de influir (o intentar influir) a cualquier persona a participar (consciente o inconscientemente) en cualquiera de las actividades prohibidas por la presente Política. Ejemplos de fraude incluyen, pero no se limitan a, las falsas promesas de empleo; promesas de dinero u otra compensación que nunca se llegan a pagar; condiciones de trabajo diferentes a las prometidas; o cuando se le dice a

una persona que recibirá papeles de inmigración legítimos o autorizaciones legales para trabajar que nunca se reciben.

- "Servidumbre involuntaria" se refiere a una condición de servidumbre inducida por medio de: a) cualquier mecanismo, plan o acción que haga que una persona crea que, si la persona no acepta entrar o continuar en esas condiciones, esa persona u otra persona sufrirá daño grave o retención física; o b) el abuso o amenaza de abuso del proceso legal.
- "Trata de personas" significa: a) tráfico sexual en el que un acto sexual comercial es inducido por la fuerza, el fraude o la coerción, o en los que la persona inducida a realizar dicho acto no ha cumplido los 18 años de edad; o b) el reclutamiento, transporte, provisión o captación de una persona para trabajos o servicios, mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someter a esa persona a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas, o esclavitud.
- "Tráfico sexual" significa el reclutamiento, transporte, provisión o captación de una persona con el propósito de realizar un acto sexual comercial.

4.2 Informe del Departamento de Estado de EE.UU. sobre TdP

El Departamento de Estado de Estados Unidos es responsable de la producción del Informe sobre Trata de Personas², que es la principal herramienta diplomática del Gobierno de Estados Unidos para comprometer a los gobiernos extranjeros contra la trata de personas. Contiene una visión actualizada a nivel mundial sobre la naturaleza y el alcance de la trata de personas y la amplia gama de acciones de los gobiernos para enfrentarla y eliminarla. El gobierno de Estados Unidos utiliza el Informe de TdP para comprometer a los gobiernos extranjeros en el diálogo necesario para avanzar en las reformas que se requieren para combatir la trata de personas y para canalizar los recursos necesarios para los programas de prevención, protección y persecución.

El Diagnóstico Inicial Social y de Género de MCC incluye una breve sección sobre la situación general de la trata de personas en el país (sobre la base de Informe TdP del Departamento de Estado de Estados Unidos y otras fuentes adicionales), incluyendo la calificación TdP del país.

5. ELEGIBILIDAD DE LOS PAISES

Esta política no está destinada a proporcionar orientación sobre el proceso utilizado para evaluar la elegibilidad de un país en relación a TdP. En caso de que la actuación del país en relación a TdP, o cualquier otra cuestión de política incluida en los criterios de selección de MCC, fuera objeto de preocupación, MCC se apoyará en su *Política de Suspensión y Terminación* para responder a esta situación.

Sin embargo, MCC considera importante tomar medidas para abordar las preocupaciones sobre TdP al evaluar el potencial de elegibilidad de un país para un programa o compacto con MCC. MCC utiliza el *Informe del Departamento de Estado sobre Trata de Personas*, y el indicador de *Estado de Derecho* del Banco Mundial, un indicador agregado que incluye la trata de personas como una de sus variables, como parte de los criterios de selección de los países.

Por ley, un país considerado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos como nivel 3 en su Informe de TdP y al cual se le han aplicado sanciones, no puede ser incluido en la lista anual de los países candidatos de la MCC. Para los países en alto riesgo de TdP, la Junta Directiva de MCC

² [htT dP://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/)

revisa información suplementaria en el ranking TdP y las prácticas relacionadas con TdP, tales como cambios en las regulaciones, su aplicación y los requisitos de monitoreo, y las medidas existentes para proteger a las víctimas de la trata.

6. POTENCIALES RIESGOS DE TdP EN COMPACTOS FINANCIADOS POR MCC

La información proporcionada a continuación ofrece una descripción de algunos de los factores de riesgo relacionados con TdP más relevantes para MCA y MCC, aunque no pretende ser una lista exhaustiva. Pueden existir factores de riesgo adicionales no incluidos en esta política. Por lo tanto, cada proyecto debe ser evaluado a fondo.

Es importante tener en cuenta que algunos de estos riesgos, especialmente los relativos al impacto directo del proyecto en las comunidades, se abordan en las Normas de Desempeño de la CFI sobre Medio Ambiente y Sostenibilidad Social³, que han sido adoptadas por la MCC. Estas normas abarcan ocho áreas, varias de las cuales son relevantes para TdP (especialmente la Norma de Desempeño 2 sobre Trabajo y Condiciones Laborales).

6.1. Reclutamiento y prácticas laborales

La forma más directa en la que TdP puede afectar los proyectos financiados por la MCC es a través de prácticas de contratación o de trabajo en condiciones de explotación para las trabajadoras y trabajadores, en particular en relación al sector de la construcción. Prácticas en condiciones de explotación incluyen, pero no se limitan a: abusos en la cadena de contratación de trabajadores migrantes, cuando los pagos que las y los trabajadores tienen que hacer para ser reclutados los dejan endeudados y atados a los empleadores y a los lugares de trabajo; negar a las/os trabajadoras el acceso a sus documentos de viaje; penalizar a las/os trabajadoras por abandonar el lugar de trabajo; violencia o amenazas de violencia contra los trabajadores y trabajadoras; restricción de su libre circulación; falta de pago o retraso en el pago de los salarios; horas extras obligatorias; y uso de trabajo infantil.

La Orden Ejecutiva (decreto) sobre el "Fortalecimiento de la protecciones contra la trata de personas en los contratos federales", reconoció explícitamente que muchas de las prácticas de explotación laboral no son fácilmente detectables en los lugares de trabajo, sino que tienen lugar en el proceso o la cadena de migración laboral. Estas prácticas implican generalmente el cobro de elevados y (generalmente) ilegales honorarios por la contratación, que ponen a las y los trabajadores en una situación de deuda y por lo tanto les atan al lugar de trabajo, incluso cuando no los limitan físicamente para irse. Esta situación fomenta prácticas tales como la retención del pago o salario, la sustitución de contratos, horas extras no remuneradas, e incluso maltrato físico. Aunque los contratos de MCA no necesitan seguir las Regulaciones Federales de Adquisición (FAR), la política de MCC se adhiere al espíritu de esta Orden Ejecutiva.

Entre otras cuestiones, la Orden Ejecutiva mencionada anteriormente prohíbe⁴:

- Utilizar prácticas de reclutamiento engañosas o fraudulentas, como no revelar información básica o dar informaciones falsas en relación con los términos y condiciones del empleo, incluyendo salarios y otros beneficios, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida y de vivienda (si el

³ http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/c8f524004a73daeca09afdf998895a12/IFC_Performance_Standards.pdf?MO D=AJPERES

⁴ <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/09/25/executive-order-strengthening-protections-against-trafficking-persons-fe>

empleador los provee u organiza), cualquier coste significativo que se cobre a la persona empleada, y en su caso, la naturaleza peligrosa del trabajo;

- Cobrar honorarios por contratación a las y los trabajadores;
- Destruir, ocultar, confiscar, o de otra manera negar el acceso de un empleado o empleada a sus documentos de identidad; y
- No pagar al empleado/a los costos de transporte de regreso a su país, al finalizar el empleo, en el caso de quienes no sean nacionales del país en el que el trabajo se ha realizado, y que fueron llevados a ese país con el propósito de trabajar en un contrato o un subcontrato con el Gobierno de Estados Unidos.

Que los empleadores nieguen a las empleadas y empleados el acceso a sus documentos de identidad (como pasaportes) también se ha considerado como un mecanismo de explotación laboral. Hay situaciones en las que los empleadores “guardan” los documentos de identidad de sus empleados y empleadas, por razones de seguridad. Este es un tema delicado, por lo que con el fin de entender cada situación es importante asegurar que los empleados y empleadas tengan acceso permanente e ilimitado a sus documentos de identidad. En este sentido, MCC reconoce que esta práctica puede colocar a las y los trabajadores en riesgo de explotación, a la vez que reconoce también que algunos trabajadores y trabajadoras prefieren que sus empleadores custodien sus documentos personales, por cuestiones de privacidad y seguridad. Por ello, MCC recomienda que cuando las trabajadoras y trabajadores extranjeros vivan en el sitio de trabajo, el empleador provea un espacio seguro y neutral donde los documentos personales pueden ser almacenados de forma segura y privada, si el empleado o la empleada así lo deciden libremente.

6.2. Procesos en la implementación del Proyecto

En la comunidad donde se desarrolla, un proyecto puede tener un impacto relacionados con TdP de dos maneras: un fallo en las salvaguardias del proyecto que ponga a las personas de la comunidad en situación cada vez más vulnerable a TdP; o las acciones de contratistas/subcontratistas/trabajadores/as, intencionadas o no, que contribuyen a TdP.

En términos de las salvaguardas del proyecto, numerosas instituciones internacionales de desarrollo han documentado impactos negativos en los estilos de vida de la comunidad y los medios de subsistencia a consecuencia de un manejo pobre e inadecuado de los procesos de reasentamiento, o la falta de las garantías ambientales o sociales adecuadas, que han ocasionado la migración riesgosa de las personas, y en algunos casos que las familias vendan o coaccionen a sus hijas para entrar en las redes de trata sexual⁵.

Un evidente riesgo potencial de TdP viene asociado con las acciones de contratistas y trabajadores a través de una mayor demanda de servicios sexuales, en particular en aquellos proyectos que implican una afluencia predominante de trabajadores masculinos. Dependiendo del contexto, este aumento de la demanda de servicios sexuales es comúnmente resuelta mediante una combinación de actividad sexual dañina con las mujeres de las comunidades aledañas, y de prostitución (trabajo sexual comercial), cada uno de los cuales conlleva su propio conjunto de riesgos. Es importante destacar, sin embargo, que el aumento en la demanda de sexo comercial no corresponde necesariamente con un aumento TdP. En este contexto, se considera TdP cuando los adultos se involucran en actividades sexuales utilizando la fuerza, el fraude o la coerción. También se considera TdP cuando la persona inducida a realizar dicho acto no ha cumplido los 18 años de edad.

⁵Chamberlain, J. Prevención de la Trata de Mujeres y Niños y Promoción de migración segura en la subregión del Gran Mekong, Vientiane, 2006.

El riesgo también está presente en la práctica común de quienes trabajan en el proyecto de ofrecer transporte a las personas de la comunidad, ya que esto abre la posibilidad de que los vehículos del proyecto puedan ser utilizados para el transporte de las víctimas de TdP (así como la posibilidad de la explotación directa de las personas que se transportan por parte de los conductores). La política de MCC en este sentido es la de prohibir esta práctica en todos los proyectos, a menos que existan razones de peso para no hacerlo. También puede ocurrir que los propios trabajadores contribuyan a TdP, por ejemplo, utilizando niñas y niños como trabajadores domésticos, o atrayendo a situaciones de TdP a miembros de la comunidad, mediante técnicas que van desde las falsas promesas de un mejor trabajo o mejor vida en otros lugares.

6.3. Ubicación del proyecto

La ubicación de un proyecto en una zona donde existe TdP, tal como se identifica en la evaluación del riesgo TdP, es un claro indicador del potencial de riesgo relacionados con el proyecto.

Al mismo tiempo, es posible que un proyecto que se encuentra en una zona con un alto riesgo preexistente de TdP no tenga consecuencias evidentes en términos de aumento de este riesgo. Esto podría, por ejemplo, incluir un proyecto agrícola en una zona con alto riesgo de migración estacional (un proyecto así podría, de hecho, servir para crear alternativas más atractivas a la migración riesgosa, reduciendo así la vulnerabilidad a la TdP.) También puede haber casos en que el proyecto trabaje de forma específica con población en riesgo de TdP, como aquellos que se enfocan en la búsqueda de empleo a la juventud.

Cuando ya existe un problema evidente de TdP en la comunidad, puede haber una oportunidad para contribuir a la lucha contra la trata de personas, incluso en los casos en que no existen riesgos específicamente asociados con el proyecto. Un ejemplo puede ser la inclusión de un componente de educación sobre TdP en un programa de empleo juvenil que forma parte de un compacto financiado por MCC.

6.4 Finalización de la fase de implementación del proyecto

Existe la posibilidad de que un proyecto pueda, inadvertidamente, al finalizar su fase de ejecución, contribuir a crear las condiciones que faciliten la TdP. Esto es particularmente relevante en el caso de proyectos de transporte y turismo. Aunque el aumento de la conectividad del transporte trae más oportunidades para las comunidades locales, también proporciona más oportunidades a los traficantes para acceder a las poblaciones objetivo. Entre los efectos documentados del desarrollo de algunos proyectos de construcción de carreteras y el turismo son:

- Un aumento en las prácticas de migración de riesgo que conducen a TdP. Estos nuevos patrones de migración suelen ser menos seguros que los ya preexistentes, dado que las comunidades aún no han desarrollado sus propias prácticas para identificar y gestionar los riesgos;
- Incremento de la exposición a la economía monetaria, que puede alimentar una serie de comportamientos negativos orientados a generar dinero de forma rápida. Muchas de estas conductas tienen implicaciones potenciales de TdP, como cuando las niñas y niños son empujados a la prostitución, la migración riesgosa, o la venta de terrenos familiares o comunitarios⁶

⁶ Chamberlain, J. Preventing the Trafficking of Women and Children and Promoting Safe Migration in the Greater Mekong Sub-Region, Vientiane, 2006.

El desarrollo de infraestructura también puede aumentar el alcance de la industria del sexo. Como se señaló anteriormente, esto puede suceder durante la fase de construcción, cuando hay una afluencia importante de trabajadores varones no acompañados. Al finalizar el proyecto, el aumento de las poblaciones en tránsito y del contacto entre personas con amplias disparidades de ingresos puede contribuir aún más al desarrollo de la industria del sexo, en especial si se combina con la exposición de las comunidades locales a nuevos bienes materiales, que generan una mayor demanda de dinero rápido. Hay ejemplos documentados de proyectos de infraestructura que conducen al desarrollo del comercio sexual con menores, y consecuentemente a la trata y el tráfico de mujeres jóvenes y niñas a otros lugares⁷.

7. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE UN PROYECTO

La evaluación de riesgo de TdP se llevará a cabo en todos los proyectos financiados por la MCC. En la medida de lo posible, los riesgos de TdP deben ser evaluados como parte de los procesos de diagnóstico y evaluación ya existentes, en particular durante la fase de debida diligencia (“due diligence”) que realiza La Unidad Inclusion Social y de Genero (GSI) y la unidad de Desempeño Ambiental y Social (ESP). Sin embargo, en algunos casos pueden ser necesarias evaluaciones específicas de la TdP, por ejemplo, cuando la comunidad que rodea a la zona del proyecto es particularmente vulnerable, o los estudios estándar que realizan ESP y GSI no proporcionan suficiente información sobre la TdP. Liderados por el equipo GSI- MCC, ESP-MCC y las direcciones sectoriales de MCC desarrollará una evaluación de riesgos TdP para cada proyecto, siguiendo los protocolos descritos en el Anexo A, sección 2.

Los proyectos serán evaluados por MCC en relación a los riesgos TdP, con el apoyo de las MCAs, y clasificados por GSI-MCC como de bajo riesgo o de alto riesgo para TdP (en consulta con GSI-MCA).

Bajo riesgo: Un proyecto se clasifica como de bajo riesgo cuando se determina que no existen factores de riesgo de TdP específicos relacionados con el proyecto, y no hay previamente problemas significativos de TdP en la zona donde se implementará el proyecto. Un ejemplo podría ser un proyecto de rehabilitación del sistema de agua, que implica a trabajadores predominantemente locales, en una zona de bajo riesgo de TdP.

Cuando un proyecto se clasifica como de bajo riesgo para TdP, en los pliegos de condiciones y contratos sólo tendrán que ser incluidos los Requisitos Mínimos de Conformidad Contra la Trata de Personas (C-TdP), tal como se detalla en el Anexo A, sección 3.

Alto Riesgo: Un proyecto se clasifica como de alto riesgo cuando se determina que puede contribuir a un incremento de TdP, ya sea durante su desarrollo o su implementación. Además, un proyecto de alto riesgo también puede contribuir a un aumento de TdP una vez finalizada su ejecución y/o puede ser de alto riesgo si se lleva a cabo en una zona con un incidencia fuerte de TdP.

Cuando un proyecto se clasifica como de alto riesgo para TdP, además de los Requisitos Mínimos de Conformidad C-TdP, el personal de MCA, contratista o consultores, deberán desarrollar un Plan de Manejo de Riesgos C-TdP, que deberá ser aprobado por MCC antes de emitir la solicitud para la adquisición y ejecutado por el contratista, bajo la supervisión directa de la MCA. (Ver Anexo A, sección 4). Los Requisitos de Obligatorio Cumplimiento contra la TdP y la adhesión al Plan de

⁷ Lyttleton, C. Build It and They Will Come. Lessons from the Northern Economic Corridor: Mitigating HIV and Other Diseases, ADB Manila, 2009.

Manejo de Riesgos de TdP serán incluidos en las especificaciones técnicas como una tarea, tanto en la Declaración de Trabajo (“Statement of work”) y Términos de Referencia para contratistas/consultores, como en el pliego de condiciones (“bill of quantities/specifications works”), y los documentos de licitación de no consultoría. Estos requisitos serán discutidos durante las negociaciones con el/la contratista/consultor contratado y serán incluidos como productos en los contratos, y monitoreados por las MCAs y MCC.

8. MANEJO DE RIESGOS

El manejo de riesgos de TdP dependerá de dos factores: 1) la clasificación de riesgo del proyecto; y 2) los productos necesarios para ejecutar el proyecto. La clasificación de riesgo del proyecto se refiere a proyectos de bajo riesgo o de alto riesgo de TdP. Los productos adquiridos (de conformidad con las Directrices de Adquisición de MCC (PPG) se refieren a: 1) obras (grandes y pequeñas), 2) mercancías; 3) servicios de consultoría, y 4) servicios de no consultoría; estos elementos son adquiridos a través de diferentes mecanismos de adquisición y contrato, tal como se indica en el PPG.

Todos los proyectos que utilizan mecanismos de contrato de obras (tanto de obras grandes como pequeñas), no consultoría, y servicios de consultoría, deben de incorporar los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio contra la TdP en sus documentos de licitación (“solicitations”) y contratos. Además, para las obras y los contratos de servicios de consultoría de proyectos clasificados como de alto riesgo, las MCA deberán desarrollar y exigir al contratista/consultores la implementación de un Plan de Manejo de Riesgos de TDP, según se indica en el Anexo A, sección 4.

9. PARTES RESPONSABLES

Debido a la complejidad del fenómeno de la TdP, tanto MCC como MCA deben de contar con un enfoque multisectorial para la evaluación, clasificación y gestión de los riesgos asociados, en proyectos financiados por la MCC. Sin embargo, dentro del Departamento de Operaciones de compactos (“DCO”), GSI tiene la última responsabilidad de liderar este proceso y garantizar que el personal pertinente de cada sector proporcione la información y el apoyo necesarios.

Tanto MCC como los equipos de formulación y MCAs serán responsables de llevar a cabo la evaluación de riesgos TdP para cada proyecto, durante la fase de desarrollo del compacto. Sobre la base de esta evaluación, MCC (en consulta con la MCA) clasificará cada proyecto como de alto riesgo o de bajo riesgo. Muchos aspectos relacionados con el manejo de la TdP forman parte de las Normas de Desempeño de la CFI, y por lo tanto, se requiere que GSI y ESP trabajen juntos para gestionar cualquier riesgo identificado al respecto.

Cada MCA será responsable de implementar los Requisitos Mínimos de Conformidad C-TdP, con el apoyo y supervisión de MCC. Para los proyectos de alto riesgo, los MCAs será responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Riesgos TdP (además del cumplimiento de los Requisitos Mínimos de Conformidad C-TdP), y el/la contratista correspondiente será responsable de la ejecución del plan. MCC aprobará el Plan de Manejo de Riesgos de TDP antes de su implementación.

10. EFICACIA

Esta política fue aprobada el 25 de noviembre de 2014 y es efectiva desde la fecha de su firma, y reemplaza cualquier política, orientación y/o delegación de autoridad anterior con respecto a la materia objeto de la misma.

Esta política se mantendrá vigente ante posibles cambios de titulares o de funciones, hasta que sea modificada, revocada o sustituida.

11. ENMIENDAS A ESTA POLÍTICA

Esta política puede ser modificada o enmendada por escrito siguiendo el proceso definido por la *Política de MCC para la Creación y Mantenimiento de políticas*.

ANEXO A: PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

1. PROPÓSITO

Este documento establece los procedimientos que el personal de MCC y MCA seguirán con respecto a la evaluación, clasificación, manejo y mitigación de los riesgos de TdP en proyectos financiados por la MCC. En la medida de lo posible, los riesgos de TdP deben ser evaluados como parte de los procesos existentes durante el desarrollo compacto, especialmente como parte de la debida diligencia (“due diligence”) realizada por GSI y ESP. Sin embargo, la evaluación específica de la TdP puede ser necesaria en los casos en que la comunidad esté en riesgo alto de TdP o cuando se necesite más información, adicional a la provista por los estudios de ESP y GSI. La evaluación de la situación de TdP en un país durante las fases de desarrollo y de diligencia debida del proyecto se tratan en detalle en el apartado 2 de este anexo. Se requiere que todos los proyectos que utilizan mecanismos de contratos de obras (grandes y pequeños), no consultoría y servicios de consultoría, sigan los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio contra la TdP, tal como se indica en el apartado 3 de este anexo. Para los proyectos clasificados como de alto riesgo por GSI-MCC con apoyo de la MCA, se requiere un Plan de Manejo de Riesgos de TdP, además de la implementación de los Requisitos Mínimos de Conformidad C-TdP, tal como se describe en el apartado 4 de este anexo.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos de TdP se llevará a cabo en todos los proyectos financiados por la MCC. El Informe de Evaluación Inicial Social y de Género incluirá una breve sección sobre la situación general de la TdP en el país (sobre la base del Informe TdP del Departamento de Estado de Estados Unidos y otras fuentes adicionales), incluyendo la calificación TdP del país. Además, MCC utiliza las siguientes preguntas para evaluar el contexto general de la situación de la TdP en un país al inicio del proceso de desarrollo compacto:

- ¿Cuál tamaño o alcance relativo de la trata de personas y el trabajo forzoso en el país⁸?
 - Mano de obra forzosa
 - Explotación sexual
 - Trabajo infantil
 - Explotación sexual de las niñas y niños
- ¿Cuáles son los principales patrones de la trata y la explotación de personas en el país? ¿Cómo país fuente de personas tratadas? ¿Cómo destino de personas traficadas? ¿Cómo tránsito de personas tratadas?
- ¿Cuáles son los factores causales primarios involucrados en cada uno de estos patrones?
- ¿En qué medida el sistema de justicia actúa como un elemento de disuasión a los traficantes?
- ¿En qué medida el sistema de justicia protege los derechos de la población, incluyendo a las víctimas de la trata?
- ¿Hasta qué punto hay confianza entre la población y los actores de justicia (policía, jueces, etc.)?
- ¿Existen organismos gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil que asisten a los ciudadanos y ciudadanas en el acceso a sus derechos?
 - ¿Trabajan con las víctimas de trata?

⁸ Es importante tener cuidado de distinguir entre las causas de la migración (pobreza, desigualdad, etc.) y las causas de la trata de personas (como presencia de traficantes, ausencia de mecanismos de migración segura, fallo de los servicios de protección).

- ¿Trabajan con las personas migrantes?
- ¿Buscan activamente víctimas de trata o simplemente responden a las necesidades de las víctimas después de que son abordadas por éstas?
- ¿Sus datos de contacto y ubicación son bien conocidos y accesibles fácilmente para las víctimas de trata?

Durante la fase de desarrollo y de diligencia debida de los proyectos, el equipo GSI-MCC, en colaboración con el ESP y las direcciones sectoriales, utilizará las siguientes preguntas para evaluar los riesgos de TdP. Estas preguntas deben ser consideradas al realizar la evaluación y pueden ser adaptadas según el caso. Otras herramientas adecuadas para evaluar estos riesgos incluyen también el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), los estudios de viabilidad, los estudios específicos sobre Trata, y otros estudios sociales y de género.

1. Riesgos en relación a la ubicación del proyecto

- ¿Existe un problema de TdP en el área del proyecto? (o formas conexas de explotación como mano de obra infantil). Si es así, ¿Cómo se caracterizan?
- ¿Cuál es el alcance y la naturaleza de los movimientos migratorios de entrada y de salida en el área del proyecto?
- ¿Están las poblaciones de estas zonas marginadas de alguna manera (por ejemplo, las minorías étnicas)?
- ¿Es la zona propensa a los desastres naturales o causados por los seres humanos?
- ¿Existen otros factores en la comunidad que podrían facilitar la trata de personas y otras formas conexas de explotación (por ejemplo, ideas sobre la obligación de las niñas y niños de ganar dinero para mantener a los padres, prácticas frecuentes de explotación o corrupción)?

2. Riesgos relacionados con la implementación del Proyecto

- ¿Se prevé que el proyecto involucre un número significativo de trabajadores migrantes, en particular de otro país?
- ¿El proyecto implica mejoras en las infraestructuras de transporte u otros factores que puedan llevar a un aumento de la migración?
- ¿Existe la posibilidad de que los vehículos del proyecto sean utilizados para el transporte de personas objeto de trata, ya sea a propósito o sin querer?
- ¿Es probable que el proyecto aumente la demanda de sexo comercial? ¿Hasta qué punto se prevé que esta demanda sea cubierta por mujeres coaccionadas o forzadas, o menores?
- ¿Existen riesgos de TdP relacionados con el reasentamiento?
- ¿El proyecto involucra reasentamiento?
- ¿Es probable que el reasentamiento implique la pérdida de medios de vida y/o cambios significativos en el estilo de vida de la comunidad que generen riesgos de TdP?
- ¿Existen otros factores que añaden riesgo para el proceso de reasentamiento (por ejemplo, el involucramiento de población en condiciones de marginación)?
- ¿Existen otros factores relevantes en la comunidad en relación a los riesgos TdP?⁹

⁹ Se entiende esto de una manera amplia ya que se reconoce que, dada la gran variedad y diversidad de contextos donde se desarrollan los proyectos, y tratándose de un problema que está en continua evolución, es imposible detallar todas las preguntas que den cuenta de la magnitud del fenómeno y sus características. Por ejemplo, puede tratarse de prácticas que han surgido recientemente en el área del proyecto, como la venta de la virginidad, o una práctica cultural que hace que las familias envíen a las niñas menores como trabajadoras domésticas de familiares más ricos, o la aceptación cultural del matrimonio precoz y/o forzado.

- ¿Existen otros factores relevantes en relación con los posibles riesgos de TdP que enfrentan las comunidades fuera del área del proyecto?
3. *Riesgos relacionados con las prácticas de contratación y laborales*
- ¿Cuál es la probabilidad de que sea necesaria mano de obra extranjera para cubrir la demanda de personal del proyecto?
 - En caso de que sea así, ¿Qué información está disponible sobre el país de origen en relación a la situación de las y los trabajadores migrantes? (Incluyendo los procesos de contratación y remuneración).
 - ¿Cuál es el marco legal bajo el cual terceros contratan a estas personas, incluidos los requisitos del Ministerio de Trabajo o de Inmigración (o la entidad gubernamental relacionada en cada caso) para visas de trabajo, etc.?. En particular, ¿Existe la política y/o práctica en el país de destino de que el empresario retenga los documentos de identidad de su personal?
 - ¿Cómo se contrata a la mano de obra del proyecto? Si esto se hace a través de agencias de reclutamiento, ¿Son las y los trabajadores obligados a pagar honorarios?
4. *Posibles riesgos de TdP tras la finalización del proyecto*
- ¿El proyecto implica el desarrollo de rutas de transporte nuevas que dan lugar a su vez a nuevas vías para la migración y/o involucran comunidades previamente remotas?
 - ¿Hay razones para creer que el proyecto dará lugar a cambios significativos en los estilos de vida de las comunidades locales?
 - ¿Es probable que el proyecto de lugar a un aumento la demanda de sexo comercial? ¿Hasta qué punto es posible que esta demanda sea cubierta con trabajo forzado o bajo coerción de mujeres y/o menores de edad?

Es importante tener en cuenta que algunos proyectos pueden necesitar ser re-evaluados una vez que haya más información disponible sobre el proyecto o la comunidad, o incluso durante su ejecución, si surgen situaciones específicas que requieren atención adicional. En los casos en que se lleva a cabo una re-evaluación y el nivel de riesgo cambia de menor a mayor, se espera que las MCAs cumplan con todos los requisitos asociados a los proyectos de alto riesgo.

3. REQUISITOS MINIMOS DE CONFORMIDAD CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Los requisitos de cumplimiento establecidos en esta sección se aplican a todos los proyectos financiados por la MCC que utilizan obras, servicios no de consultoría y contratos de consultoría, con independencia de que se clasifican como de bajo riesgo o de alto riesgo para TdP, incluyendo aquellos bajo instalaciones del proyecto (“grant facilities”) o instalaciones comerciales.

El equipo de GSI-MCA es responsable de asegurar que las potenciales personas o empresas ofertantes son alertadas de forma explícita a través de requisitos claros en los pliego de condiciones; que las preguntas y respuestas son aclaradas durante las reuniones previas a la licitación; y que los requisitos son discutidos durante las negociaciones con quien gane el contrato, en particular en conversaciones con MCA sobre sus responsabilidades contractuales. MCC y MCA proporcionarán orientación y apoyo a las y los contratistas a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución, según sea necesario.

MCA a través de su equipo GSI y la dirección sectorial del proyecto, deberán notificar a los ofertantes sobre estos requisitos obligatorios contra la trata antes de que presenten su oferta, y asegurar su cumplimiento en toda la ejecución del proyecto.

El personal de MCA, las jefaturas de proyecto, y la supervisión de ingeniería realizarán visitas periódicas para certificar que la persona o empresa contratista está tomando las medidas especificadas para cumplir con los requisitos obligatorios contra la TdP.

Prohibición

Las personas o empresas licitantes, proveedoras, contratistas, subcontratistas, consultoras, sub-consultoras y cualquiera de sus respectivos empleados y empleadas no pueden participar en ninguna forma de trata de personas durante el período de ejecución de cualquier contrato financiado, en su totalidad o en parte, con fondos de la MCC y deben también cumplir con las prohibiciones descritas en las Leyes y Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos relacionadas con la TdP, incluyendo el uso de prácticas de reclutamiento engañosas; el cobro de honorarios de contratación a las personas contratadas; o destruir, ocultar, confiscar, o de otra manera negar el acceso de un empleado o empleada a sus documentos de identidad.

Requisitos

- a. Cada persona o empresa ofertante, proveedora, contratista, subcontratista, consultora o sub-consultora deberá:
 - a. Notificar a sus empleados y empleadas sobre la Política contra la Trata de Personas de MCC y de las acciones que se tomarán contra quienes violen esta política. Tales acciones pueden incluir, pero no se limitan a, la expulsión del proyecto, la reducción de los beneficios; o la terminación del empleo;
 - b. Tomar las medidas apropiadas, hasta e incluyendo el despido, contra los empleados, empleadas, subcontratistas o sub-consultores que violen las prohibiciones establecidas en esta política.

Cada ofertante (si se trata de proveedor o contratista) o consultor/a, como parte de su oferta o propuesta, deberá:

- a. Certificar que, mientras dure el contrato, no se dedicará a facilitar, o permitir cualquier actividad que constituya trata de personas (tal como se define en el apartado 4.1 de la parte principal de esta política), o a otras actividades también prohibidas en virtud de esta política;
- b. Ofrecer garantías de que las actividades que constituyen trata de personas, o las actividades relacionadas también prohibidas en virtud de esta política, no serán toleradas por sus empleados y empleadas, subcontratistas o sub consultores/as (según sea el caso), o quienes para ellos trabajen; y
- c. Asumir y reconocer que su participación en estas actividades será motivo de suspensión o terminación del empleo o del contrato.

Notificación

Una persona o empresa licitante, proveedora, contratista, subcontratista, consultora o sub-consultora, informará al MCA inmediatamente de:

- d. Cualquier información que reciba de cualquier fuente, incluyendo de autoridades de la ley, que alegue o indique que su empleado/a, subcontratista, sub-consultor/a, o la persona empleada de un subcontratista o sub-consultor, ha participado en una conducta que viole esta política; y

- e. Las acciones tomadas en contra de cualquier persona o empresa empleada, subcontratista, sub-contratista, consultora, o empleada de un subcontratista o sub-consultor, de conformidad con estos requisitos.

Cuando se produzca un incumplimiento de contrato en relación a la TDP, la MCA está obligada a notificar a la MCC dentro de las 24 horas posteriores a haber tenido conocimiento del incidente.

Medidas

Una vez que el incidente ha sido confirmado, y dependiendo de la gravedad de cada caso, MCA aplicará las siguientes medidas, que podrían incluir:

- La MCA exige a la persona o empresa contratista o consultor que elimine al personal involucrado, sub consultor o cualquier personal involucrado o cualquier agente o afiliado implicado;
- La MCA exige la terminación de un contrato o sub-contrato
- Suspensión de pagos del contrato hasta que el incumplimiento se remedie, a satisfacción de la MCA;
- Pérdida del cobro de incentivos, en consonancia con el plan de incentivos establecido en el contrato, si existen, para el período de ejecución durante el cual MCA determinó el incumplimiento.
- La MCA impone sanciones a la persona o empresa contratista o consultora, incluyendo la declaración de no elegibilidad de la misma, ya sea de forma indefinida o durante un período determinado de tiempo, para ser sujeta de adjudicación de contratos financiados por MCC; y
- Rescisión del contrato por parte del MCA por incumplimiento, de acuerdo con la cláusula de rescisión del contrato.

La respuesta a un incumplimiento de las obligaciones contractuales en relación con la TdP será proporcional al mismo y a las consecuencias potenciales para las y los trabajadores.

Los subcontratos

La persona o empresa proveedora, contratista, subcontratista, consultora o sub-consultora deberá incluir, en sustancia, todas las disposiciones de esta política, en todos los subcontratos.

3.1 Responsabilidades de Seguimiento e Informe

Los proyectos financiados por MCC deben ofrecer la posibilidad a todas las personas empleadas que trabajan en estos proyectos de: 1) reportar incidencias relacionadas con TDP a la contratista; 2) reportar incidencias de TDP a la MCA correspondiente (con el fin de iniciar una investigación), y/o 3) reportar incidencias de TDP a un tercero mediante un mecanismo anónimo (como una línea telefónica o un buzón de de comentarios o sugerencias). A su vez, las MCAs están obligadas a responder a cualquier situación de TDP dentro de un plazo de 24 horas después de que el incidente fue reportado por primera vez.

Es necesario establecer mecanismos de denuncia claros y eficaces para las personas empleadas, contratistas, supervisores/as de ingeniería, jefes/as de proyecto, ingenieros/as independientes y MCAs.

Contratistas

Las personas o empresas contratistas deben proporcionar la siguiente información a las personas empleadas en los proyectos financiados por la MCC, para que puedan denunciar los casos de TdP (de una manera clara y sencilla):

- Contratista - nombre e información de contacto;
- MCA - nombre e información de contacto;
- Línea anónima para denuncia de TdP (si existe) – Teléfono, dirección de correo electrónico de una línea o una página de denuncia sobre TdP.
- Un buzón de comentarios que estará bajo llave: solo la dirección sectorial de MCA o la dirección de GSI y la jefatura de proyecto de la supervisión tendrán una llave del buzón.

Nota sobre el control del cumplimiento: GSI-MCA, las jefaturas de proyecto, superior/a de ingeniería, ingeniero/a independiente, y GSI-MCC, cuando visitan los lugares de los proyectos, deben verificar que la información requerida indicada más arriba está fácilmente accesible para el personal empleado.

Las empresas o personas contratistas también deben establecer claramente quién será responsable de comunicar a la MCA los posibles incidentes relacionados con TdP que necesitan de mayor investigación y/o informes de incidentes de TdP presentados por el personal empleado, integrantes de la comunidad, organizaciones no gubernamentales, o cualquier otra parte interesada. Tal mecanismo incluirá el nombre y la información de contacto de la persona asignada a la TdP por parte de la contratista y responsable de las comunicaciones con MCA. La MCA debe notificar a la contratista el nombre y los datos de contacto de la persona asignada para recibir los informes sobre incidencias de TdP (que puede ser GSI, ESP, o personal del área legal).

Además, la contratista debe definir, antes de la firma del contrato, quién y cómo se pondrá en contacto con la víctima potencial o la persona que realiza la denuncia. Por ejemplo, esto incluye que la víctima reciba asistencia pronta y adecuada, así como garantizarle protección ante rumores. Se recomienda que la persona responsable de informar a la MCA de cualquier incidencia/denuncia de TdP sea también la persona que le dé seguimiento a la situación y preste asistencia a las víctimas.

Nota sobre supervisión de cumplimiento: GSI-MCC debe que el contratista ha nombrado a una persona para supervisar los procesos de denuncia sobre TdP y que esto se refleja en el contrato. Además, cuando realice visitas de campo a las instalaciones, el personal de GSI-MCA, el/la ingeniero/a supervisor, director/a del proyecto, ingeniero/a independiente deberán preguntar quién es esta persona designada y confirmar que corresponde con la información especificada en el contrato y en los documentos relacionados.

Gerente de Proyecto:

Bajo la dirección del personal de GSI-MCA, y con el apoyo de las direcciones de proyectos pertinentes, la dirección del proyecto debe:

- Establecer un proceso para la realización de visitas a los sitios del proyecto, enfocadas específicamente en observar el cumplimiento, por parte de la contratista, de los Requisitos Mínimos de Cumplimiento C-TdP y el Plan de Manejo de Riesgos de TdP (si procede);
- Establecer un proceso en el que se presentan los esfuerzos realizados en cuanto a TdP, por ejemplo, a través de informes periódicos; y
- Establecer un proceso para informar rápidamente a la MCA de cualquier caso de violación/incidente observado en relación con la TdP.

Supervisor/a de Ingeniería

En nombre de la MCA, el/a ingeniero/a de supervisión deberá:

- Realizar inspección periódica del sitio para certificar que la contratista está tomando las medidas específicas para cumplir con los Requisitos Mínimos de Cumplimiento C-TdP;
- Revisar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos de Cumplimiento C-TdP y el Plan de Manejo de Riesgos de TDP (si procede);
- Apoyar en la recopilación de más información sobre la violación denunciada u observada según sea necesario; y
- Quienes liciten para contratos de supervisor/a de ingeniería deberán proponer personal específico y plan de trabajo en este sentido.

Ingeniería Independiente:

Bajo la dirección del equipo GSI-MCC y de las direcciones de proyectos pertinentes de MCA, la ingeniería independiente debe:

- Revisar los diversos procesos establecidos por la MCA, la dirección del proyecto y los contratistas, para asegurar su adecuación y efectividad, y documentación de apoyo;
- Revisar la adecuación y calidad de los recursos asignados para el cumplimiento de los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio contra la TdP y el Plan de Manejo de Riesgos de TdP (si procede);
- Hacer una evaluación trimestral de la calidad del cumplimiento por parte del contratista de los Requisitos Mínimos de Cumplimiento C-TdP y el Plan de Gestión de Maneo TdP (si procede); y
- Apoyar a MCC en la recopilación de más información sobre un incidente/violación reportado en relación a la TdP, si así lo solicita MCC en el marco de la investigación sobre un incidente específico.

MCA:

Los MCAs son los responsables máximos de asegurar que los informes de TdP se tratan adecuadamente. Cuando cualquier incidente relacionado con TdP es denunciado ante la MCA, ésta está obligada a responder dentro de las 24 horas siguientes al primer reporte. La MCA también debe reportar a la RCM-MCC y al equipo GSI-MCC los incidentes relacionados con TDP en un plazo de 24 horas o tan pronto como sea razonablemente posible, seguido de un informe síntesis que debe de ser presentado a más tardar 7 días después de que ocurrió el incidente.

Cuando un incidente es denunciado, la MCA debe estar preparada para proporcionar rápidamente una respuesta en tres frentes:

- Asegurar que la/s potenciales víctima/s reciben asistencia profesional y apoyo, y no serán penalizadas por informar del hecho de que alguien está participando en actividades relacionadas con TdP, de que el/ella ha sido objeto de trata, o por haberse involucrado en las actividades que implicadas en su tráfico (este apoyo se puede proporcionar mediante la vinculación/derivación de la víctima a una organización que ofrezca este tipo de ayuda profesional);
- Reportar el incidente a la entidad, previamente identificada, responsable de conducir la investigación (esta institución puede ser las autoridades locales, una ONG de defensa de los derechos humanos, u otra institución que trabaje en la lucha contra la TdP). Cuando sea necesario, se podrá contratar un/a investigador/a independiente para realizar la investigación. La MCA y MCC determinarán la institución o el mecanismo adecuado para investigar las violaciones reales o potenciales relacionadas con TdP, a partir de un estudio cuidadoso de diversos factores, entre ellos las habilidades técnicas con que cuenten para la realización de investigaciones, la presencia

de organizaciones locales con experiencia en TdP, así como el grado en que las autoridades locales pueden ser cómplice de TdP; y

- Notificar a MCC dentro de las 24 horas. La dirección de GSI-MCA, la Dirección General de MCA, la oficina jurídica de MCA, o quien lidere el Proyecto por parte de MCA son responsables de notificar a la GSI-MCC, al responsable legal de MCC, y a la Misión Residente en el País ("CRM") del incidente denunciado y proporcionar la información y los informes sobre el tema.

La dirección de GSI-MCA es responsable de dar seguimiento a los informes de TdP, con la contratista correspondiente y la dirección del proyecto. Esto implica confirmar que la presunta víctima está segura y ha recibido la asistencia necesaria. A fin de proporcionar asistencia rápida y efectiva a la víctima, la MCA, en coordinación con la contratista, debe identificar las instituciones existentes que tienen experiencia en TdP y son capaces de proporcionar asistencia. Ni MCC ni MCA serán financieramente responsables de esta ayuda.

MCC:

MCC proporcionará apoyo y supervisión a la MCA para asegurar que los informes relacionados con TdP son debidamente abordados y desarrollados. Con el fin de lograr esto, la GSI-MCC deberá:

- Proporcionar orientación y apoyo a GSI-MCA en el establecimiento de mecanismos de denuncia claros a ser adoptados por las personas o empresas contratistas y empresas de supervisión de ingeniería;
- Proporcionar orientación y apoyo a las direcciones de proyectos de MCC y los/as correspondientes ingenieros/as independientes, identificando mecanismos claros de seguimiento y presentación de informes de incidencia de TdP a MCC;
- Trabajar en estrecha colaboración con la RCM, la Oficina del Asesor General MCC, ESP, direcciones de proyectos, contratistas y consultores para apoyar a la MCA en el proceso de investigación correspondiente y para determinar las respuestas apropiadas a las infracciones de contrato;
- Cuando se reporta un incidente de TdP, asegurará que las MCAs están llevando a cabo las investigaciones y la recopilación de información necesarias, así como proveyendo la asistencia apropiada a la/s víctima/s; y
- Cuando se confirma un incidente de TdP, trabajará con la MCA para asegurar que se siguen los procesos apropiados cuando una persona o empresa contratista no cumple con los términos, condiciones y Requisitos de su contrato.

4. PLAN DE MANEJO DE RIESGOS DE TDP

Para los proyectos clasificados como de "alto riesgo", la MCA deberá desarrollar un Plan de Manejo de Riesgos de TDP, además de cumplir con los Requisitos Mínimos de Cumplimiento C-TdP.

4.1 Desarrollo del Plan de Manejo de Riesgos de Trata de Personas

El Plan de Manejo de Riesgos contra la Trata será desarrollado por la dirección de GSI-MCA o por una persona experta u organización cualificada, contratada por la MCA. El Plan de Manejo de Riesgos de TdP debe estar finalizado, e incluido en las especificaciones técnicas, con las partidas de costos claras y los entregables relacionados, antes de iniciar los procesos de licitación de los contratos correspondientes, a fin de que las empresas o personas ofertantes potenciales, cuenten con la información necesaria para presentar una propuesta completa. La persona o empresa contratista será responsable de la ejecución del Plan de Manejo de Riesgos de TdP. La dirección de GSI-MCC es, en

última instancia, la responsable de la supervisión de la implementación del Plan de Manejo de Riesgos de TdP, con el apoyo de la dirección de proyectos de la contratista o consultores, e ingeniero/a de supervisión (en su caso). MCC proporcionará apoyo y supervisión durante todo este proceso.

Para tomar la decisión acerca de si se necesita ayuda externa para desarrollar el Plan de Manejo de Riesgos de TdP, la MCA debe considerar dos puntos principales: 1) ¿Pueden manejarse los riesgos a través de los procesos existentes?, y 2) Si los riesgos no se pueden gestionar por completo mediante los procesos existentes, ¿Cuenta la dirección de GSI-MCA con los recursos necesarios (de tiempo y/o experiencia) para desarrollar el Plan de Manejo de Riesgos de TdP? El Plan de Manejo de Riesgos de TdP debe incorporar (en la medida de lo posible) las mejores prácticas contra la TdP descritos en el Anexo B.

4.2 Revisión y aprobación del Plan de Manejo de Riesgos TdP

La dirección de GSI-MCA, así como el personal ESP-MCA y la dirección de proyecto de la MCA, deberán revisar y hacer aportes al desarrollo del Plan de Manejo de Riesgos de TdP. Se espera que la MCA se apropie del contenido del Plan de Manejo de Riesgos de TdP, así como promueva su apropiación y comprensión entre el personal, las entidades ejecutoras, contratistas, direcciones de proyecto, MCC, y las ONGs (cuando corresponda). MCC deberá aprobar el Plan de Manejo de Riesgos de TdP antes de su aplicación.

4.3 Estructura del Plan de Manejo de Riesgos de TdP

1. Contexto de País (1-2 páginas)

Breve resumen de:

- Las principales tendencias en relación al fenómeno de la trata de personas TdP y los patrones que afectan al país y su importancia para el proyecto.
- La respuesta del país en relación a la trata de personas, incluyendo el marco legal, la actuación de las autoridades responsables; la identificación de las víctimas y las iniciativas de prevención.
- Actores clave encargados de atender el fenómeno, con una breve descripción de sus de capacidades al respecto.

2. Contexto del Proyecto (2 páginas)

- Riesgos de TdP relacionados con el proyecto
- Capacidad existente en la comunidad para responder a la TdP.
 - Nivel de conocimiento sobre la TdP en los diferentes segmentos de población de las comunidades del proyecto, incluyendo cómo identificarla y cómo evitar ser víctima de trata.
 - Nivel de conocimiento en las comunidades del proyecto sobre los riesgos de TdP relacionados con la migración, y cómo evitarlos.
 - Las organizaciones e iniciativas existentes que trabajan para combatir la TdP en o cerca de la ubicación del proyecto.
 - Si existe un marco jurídico que prohíbe y castiga la TdP.
 - Si las autoridades promueven o facilitan la TdP.

3. Riesgos identificables en los proyectos (2-5 páginas)

Esta sección debe incluir una descripción de los riesgos identificados durante la evaluación del proyecto. Los riesgos serán organizadas en las siguientes categorías:

- Riesgos relacionados con las prácticas de contratación y de empleo;

- Riesgos relacionados con los procesos de desarrollo e implementación del proyecto;
- Riesgos relacionados con la ubicación del proyecto; y
- Riesgos existentes una vez concluya la fase de ejecución del proyecto.

4. Plan de Trabajo del Plan de Manejo de Riesgos de TdP (5 a 10 páginas).

El plan de trabajo identifica los principales problemas y actividades concretas para hacer frente a los posibles riesgos de TdP a lo largo del proyecto. El plan de trabajo del Plan de Manejo de Riesgos de TdP especificará el riesgo de TDP identificado, y todos los riesgos será organizados de acuerdo con las cuatro categorías de riesgos mencionados anteriormente. No es necesario rellenar cada categoría; en su lugar, se recomienda que el plan de trabajo se centre en los riesgos identificados en el período de evaluación.

Después de que un riesgo ha sido identificado, el siguiente paso es determinar las actividades necesarias para hacerle frente. Cada actividad debe incluir un público objetivo, así como cuándo y cada cuanto se realizará (tiempo y frecuencia). Esto ayudará a las partes involucradas a supervisar e informar sobre los progresos realizados. Si una actividad es recurrente, su frecuencia debe ser claramente indicada.

Cada actividad también debe especificar quién será responsable de su ejecución. Generalmente será la empresa o persona contratista la responsable de la realización de estas actividades. La MCA e ingeniero/a de supervisión y las jefaturas de proyecto serán responsable de supervisar y garantizar su cumplimiento. Sin embargo, para los riesgos de ocurrencia potencial una vez finalizado el proyecto, la MCA será responsable del desarrollo de las medidas de mitigación necesarias para proteger a la comunidad y a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Si alguna actividad requiere asignación presupuestaria, las necesidades presupuestarias específicas deberán ser indicadas en el plan de trabajo. Para facilitar el proceso, el plan de trabajo debe ser presentado como una tabla/cuadro/matriz y deberá también incluir una descripción narrativa en caso sea necesaria.

El Anexo C incluye un ejemplo de plan de trabajo de un Plan de Manejo de Riesgos de TDP para un proyecto de carreteras localizado en una comunidad con alto riesgo de TDP. Esta tabla ejemplo ilustra los diferentes componentes de un plan de trabajo de un Plan de Manejo de Riesgos de TDP. No se pretende que este ejemplo sea replicado en todos los casos, y la MCA y las empresas contratistas no deberán limitar el alcance de su trabajo a las actividades enlistadas en el ejemplo.

5. Estrategia para reportar y realizar seguimiento de incidencias

Esta sección debe incluir una lista de medidas de progreso clave y especificar las responsabilidades relacionadas el proceso de reportar incidencias de TdP. La dirección de GSI-MCA, con el apoyo de M&E y ESP de MCA, y la dirección de proyecto correspondiente, es responsable de supervisar el proceso de reportes y seguimiento. Es posible que la MCA deba de contratar contratistas/consultores de supervisión locales para ayudar a asegurar que la empresa contratista cumple con el Plan de Manejo de Riesgos de TdP. Esta estrategia de seguimiento y reportes debe también describir el proceso de revisión y actualización del Plan de Manejo de Riesgos de TdP, incluyendo las fechas en las que se prepararán las actualizaciones anuales del plan. Como mínimo, esta sección deberá:

- Proponer indicadores de progreso a ser incluidos en la estrategia de seguimiento e informes; indicadores adicionales que se añadirán a las modificaciones del plan de trabajo (si el plan de trabajo requiere de cambios, o la aprobación se ha producido con anterioridad a la finalización

del Plan de Manejo de Riesgos de TdP), y especificar los parámetros (categorías sociales, género, etc.) según los cuales los indicadores deberán ser desagregados.

- Recomendar si y que estudios pueden ser necesarios para evaluar la aplicación del Plan de Manejo de Riesgos de TdP.
- Describir el proceso de revisión y actualización del Plan de Manejo de Riesgos de TdP.

Cuando sea necesario, GSI-MCC contratará contratistas para trabajar como auditores independientes. La unidad GSI-MCA será la responsable de informar sobre cualquier sospecha de casos de TdP a la RCM y a la GSI-MCA. La GSI-MCC, a su vez, enviará la información a la Oficina del Asesor General de MCC y de la dirección del proyecto, trabajando en forma conjunta con el fin de formular la respuesta adecuada.

6. Estrategia de Comunicación (1 página o menos)

- Incluir una breve sección sobre las actividades de comunicación y divulgación. Este plan debe ser desarrollado en estrecha colaboración con la persona especialista de Comunicaciones de la MCA.

7. Presupuesto (Media página o una tabla)

- Indicar el presupuesto específico mediante el cual se han cubierto o cubrirán los fondos para cada actividad, y si se requieren recursos adicionales.

8. Formación y Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades (1 página o menos)

- Evaluación de la capacidad de la MCA, la Entidad Ejecutora, contratistas, comunidades y otros actores relacionados, de manera que se desarrollen procesos de formación adecuada para aumentar su conocimiento y sensibilización sobre la TdP y cómo se relaciona con su trabajo, así como su conocimiento sobre respuestas efectivas. En el desarrollo de esta evaluación, las MCAs debe identificar apropiadas ONG locales o instituciones de gobierno que tengan conocimiento del contexto local.
- Descripción de una estrategia para proporcionar capacitación y formación a los diferentes actores involucrados.

4.5 Implementación y Seguimiento del Plan de Manejo de Riesgos de TDP

Cada contratista es responsable de la ejecución del Plan de Gestión de Riesgos de TdP. Trabajando en estrecha colaboración con ingeniero/a de supervisión y las ingenierías independientes y/o direcciones de proyectos, la MCA (con el apoyo de ingeniero/a de supervisión e ingeniería independiente) supervisarán que las empresas contratistas cumplen con sus responsabilidades.

4.6 Actualización del Plan de Manejo de Riesgos de TdP

El Plan de Manejo de Riesgos de TdP debe ser revisado y actualizado anualmente (como mínimo), con la participación de todas y todos los interesados, incluyendo MCC. La dirección de GSI-MCA es responsable de liderar el proceso de actualización del Plan de Manejo de Riesgos de TdP y GSI-MCC es responsable de aprobar el Plan de Manejo de Riesgos de TdP revisado. Para cada una de las actividades propuestas, la actualización anual debe describir los progresos realizados, indicar eventuales problemas de implementación, y describir cómo éstos se resolverán. El plan debe describir la evolución reciente de las tendencias de la TdP y las respuestas con relevancia para el proyecto. También debe indicar si se requieren consultas adicionales con MCC, MCA, y las poblaciones afectadas en las zonas del proyecto, y especificar cuando éstas se llevarán a cabo.

Si la actualización tiene como resultado cambios o adiciones en relación a los requisitos o a las responsabilidades impuestas a contratistas/consultores, MCC y MCA tendrán que consultar (tanto en materia de contratación como de asuntos legales), para determinar si y en qué medida las empresas o personas contratistas y consultores, con contratos existentes, deberán aplicar dichos cambios (reconociendo que tales cambios pueden tener repercusiones en términos de costos y calendario).

ANEXO B: MEJORES PRÁCTICAS CONTRA LA TdP

Las siguientes disposiciones están destinadas a ser incorporadas como relevantes en el Plan de Manejo de Riesgos TdP y servir como mejores prácticas para prevenir la trata de personas, especialmente las relacionadas con la explotación laboral.

1. Prevención de la Explotación en el Trabajo

A las personas y empresas contratistas se les prohíbe:

- Destruir, ocultar, confiscar, o de otra manera negar el acceso de un/a empleado/a a sus documentos de identidad o de inmigración;
- Utilizar prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de empleados/as o en las ofertas de empleo;
- Usar reclutadores de personal sin licencia, de acuerdo con las normas aplicables para el país en el que la contratación se lleva a cabo;
- Cobrar a sus empleados/as honorarios de contratación; y
- No cumplir con los estándares de vivienda y de seguridad del país anfitrión en caso de que provean u organicen el alojamiento de las y los trabajadores que llegan.

Las y los contratistas están obligados a:

- Colocar carteles en zonas públicas visibles con los derechos de las y los empleados (descritos a continuación), en inglés y en cualquier idioma/s extranjero hablado por una parte significativa del personal empleado;
- Desarrollar políticas de contratación y subcontratación para proteger los derechos de su personal, así como los derechos del personal de las subcontratistas;
- Notificar a su personal y a sus subcontratistas sobre esta política y las actividades prohibidas, así como de su responsabilidad de informar sobre violaciones relacionadas con TdP por parte de el personal de la contratista o subcontratista, en cualquier nivel, asegurando la protección del personal por posibles represalias o rumores en relación a las violaciones relacionadas con TdP.
- Instalar posters, materiales o información en los idiomas entendidos por la mayor parte del personal. Estos materiales deben contener detalles de los contactos para información y asistencia en relación a TdP;
- Desarrollar mecanismos claros de denuncia para casos sospechosos de TdP y/o acciones que violen esta política, y asegurar que todo el personal contratados comprende cómo y dónde deben reportar los casos, incluyendo el nombre y la información de contacto de la persona responsable de manejar las cuestiones relacionadas con TdP. Las y los empleados también deben tener la opción de reportar cualquier incidencia relacionada con TdP de forma anónima a través de una tercera parte independiente, por ejemplo, a través de una línea telefónica específica;
- Notificar a la persona de contacto apropiada de MCA en cuanto se conozca de cualquier acción que viole esta política;
- Asegurarse de que todos los subcontratos incluyen en sustancia todos los componentes anteriores; y en consulta con MCA, prever la toma las medidas adecuadas en caso de incumplimiento de contrato; y

- Proporcionar un contrato de trabajo, un acuerdo de contratación, o un documento laboral similar y por escrito, en el idioma nativo de la persona empleada, antes de que la persona a contratar salga de su país de origen.

Las empleadas/os que trabajan en proyectos financiados por la MCC tienen derecho a:

- Conservar sus propios documentos de identidad o de inmigración o, si optan por permitir que su empleador los guarde, el derecho al libre e irrestricto acceso a estos documentos (considerar facilidades de casilleros);
- Recibir los salarios acordados, a tiempo
- Gozar de descansos durante el trabajo, de conformidad con las leyes laborales locales;
- Tener la libertad de terminar el contrato en cualquier momento;
- Presentar quejas o incidencias sin temor a represalias;
- Tener una copia de su contrato de trabajo en un idioma que comprenden;
- Recibir salarios que no estén por debajo del salario mínimo legal del país;
- Ser notificada de sus derechos, remuneraciones y las actividades prohibidas antes de firmar su contrato de trabajo; y
- Si se proporciona vivienda, vivir en condiciones que cumplan con la normativa de vivienda y de seguridad del país anfitrión.

Nota: La contratista deberá publicar estos derechos en los espacios de trabajo, en el idioma o idiomas que hable una parte significativa del personal y en inglés.

2. Consideraciones a la hora de abordar las violaciones de obligaciones contractuales relacionadas con TdP

Se recomienda que, cuando haya una clara violación de las obligaciones contractuales en relación con las prácticas laborales, ésta sea abordada por la persona o departamento de la MCA como una disputa contractual. Es importante tener en cuenta que algunos comportamientos prohibidos por el gobierno de Estados Unidos, como el cobro de tasas de migración, pueden no implicar una violación de la ley local. Tras la identificación de una práctica laboral prohibida, la dirección general de la MCA debe comunicarse inmediatamente con la misión residente de país de MCC y con el personal de GSI-MCC, e informarles de la situación, las medidas de verificación necesarias, y la respuesta propuesta. La misión residente de país de MCC informará de la situación a la Oficina del Asesor General de MCC, a ESP, y a las direcciones de los directores de proyectos.

Los informes sobre violaciones de las obligaciones contractuales por parte de contratistas, subcontratistas o personal empleado deben ser manejados con cuidado y siguiendo todos los procedimientos legales correspondientes. La respuesta debe ser definida caso por caso, dependiendo de la gravedad de la infracción. Una consideración importante a tener en cuenta es si el presunto delito es un delito contra la ley del país de que se trate, así como si existe una conexión directa entre este delito y la TdP. Por ejemplo, es poco probable que el transporte no autorizado de personas que trabajan en el proyecto sea ilegal, y cuando no hay evidencia de que esto ha llevado a la trata, una advertencia puede ser suficiente como respuesta a una primera incidencia.

También hay que señalar que la contratación de sexo comercial tampoco es ilegal en muchos países. Por lo tanto, a menos que haya una base clara para la sospecha de que se trata de menores de edad o personas adultas en situación forzosa, o que la persona trabajadora haya infringido la ley, se tratará esencialmente de una cuestión contractual y debe abordarse como tal. Esto también cubre eventuales

quejas de la comunidad sobre este tipo de comportamientos, que es posible entren más en el ámbito de perturbaciones a la comunidad de TdP.

Cuando hay una clara evidencia de que una persona trabajadora o contratista ha violado una ley, por ejemplo al ser cómplice de trata, comprar sexo a una persona menor de edad o, a sabiendas, la comprar sexo a una mujer objeto de trata, estos hechos deberán ser denunciados a las autoridades correspondientes. Cuando se sospeche que un trabajador o contratista ha violado la ley, MCA y MCC deben realizar las averiguaciones necesarias y en caso de confirmar sospechas, deberán determinar las penalidades en función de la gravedad de la supuesta conducta y la capacidad del sistema de justicia local.

3. Consideraciones sobre los mecanismos de denuncia:

La MCA puede utilizar los mecanismos ya existentes para facilitar la denuncia y el seguimiento de la TdP, incluyendo de planes de gestión ambiental y social, de salud y seguridad, o el Plan de Integración Social y de Género. Además, la MCA y las personas o empresas contratistas podrán fomentar el uso de una línea telefónica anti TdP existente (si previamente se ha verificado su funcionamiento), de la policía local o de una ONG local. En muy raras circunstancias, y donde no hay alternativa viable de una tercera parte independiente para apoyar el proceso de denuncia, la MCA puede valorar si el GSI-MCA u otra persona del staff puede ser el punto de contacto apropiado. La MCA debe garantizar que las y los trabajadores y personas de la comunidad son conscientes de este mecanismo, y lo que éste puede y no puede ofrecer.

En algunas situaciones, las comunidades y las ciudades no ofrecen mecanismos seguros para denunciar casos relacionados con la TdP. Estas situaciones incluyen: cuando las fuerzas del orden participan activamente en o facilitan de alguna manera la trata de personas; cuando las víctimas de trata se ven privadas de su libertad por estar alojadas en lugares que no pueden abandonar; o cuando a las víctimas de trata no se les da otra opción que volver al país de origen. También puede ser cuando hay posibilidad de represalias por parte de los traficantes. Estos ejemplos ilustran como, no en todos los casos, la denuncia del caso a las autoridades puede ser lo mejor para el interés de la víctima. Estas situaciones deben analizarse y ser tenidas en cuenta atentamente cuando se diseñan los mecanismos de denuncia. El objetivo más importante en la evaluación de estas situaciones es determinar cuál es la mejor manera de proteger a la víctima.

La MCA debe de ser sensible a las preocupaciones de las trabajadoras y trabajadores, teniendo en cuenta que en algunos casos éstos pueden enfrentar, en el largo plazo, consecuencias negativas derivadas de cualquier acción realizada por la MCA, incluso cuando esta acción pareciera ser en el mejor interés de la trabajadora o trabajador. Las y los trabajadores que son víctimas de la TdP no deben ser obligados a abandonar el proyecto antes de la finalización de su contrato. En caso de que una víctima de TdP desee dejar el trabajo, la contratista puede ser obligada a pagarle el tiempo de trabajo restante para finalizar el contrato; esto debe ser determinado caso por caso y de acuerdo con las leyes locales.

La GSI-MCA y la GSI-MCC cumplirán con las leyes locales y decidirán conjuntamente si el caso debe ser denunciado a las autoridades locales u organizaciones de derechos humanos que trabajan en el área (en los casos en que las autoridades locales sean sospechosas de ser cómplices de TdP). Esta decisión deberá tener en cuenta: 1) la posible respuesta de las autoridades locales; 2) la gravedad de la infracción/delito, de nuevo teniendo en cuenta que las prácticas prohibidas por los reglamentos de MCC no necesariamente son ilegales en el país de que se trate; y 3) los deseos de la víctima o informante. Cuando se consulte la opinión de las y los trabajadores, es importante asegurar que estén plenamente informados por la persona responsable de la investigación de las consecuencias que puede tener para ellos/as la denuncia del caso ante las autoridades locales.

ANEXO C: EJEMPLO DE TABLA DE PLAN DE TRABAJO DE MANEJO DE RIESGOS TDP.

Riesgo de Trata	Actividad para enfrentar/abordar el riesgo	Población objetivo	Tiempo /frecuencia	Responsable	Presupuesto
<i>Riesgos relacionados con prácticas de reclutamiento y laborales</i>					
La contratista recluta trabajadores/as extranjeros	Capacitación y fortalecimiento de capacidades en derechos de las personas trabajadoras y contra la Trata	Personal contratado	Una vez, una vez comenzado el trabajo	Contratista	N/A
	Instalar facilidades de casilleros para trabajadores donde puedan guardar sus documentos (incluyendo pasaportes) a las que tengan acceso 24 h/día y 7 d/semana	Personal contratado	Permanente	Contratista	\$5.000,00
<i>Riesgos relacionados con el desarrollo del proyecto y su implementación</i>					
El campo de trabajo está situado cerca de una comunidad aislada	Capacitación y fortalecimiento de capacidades contra la Trata	Personas de la comunidad, con prioridad mujeres y niñas	Cada tres meses	Contratista	N/A
<i>Riesgos relacionados con la localización del proyecto</i>					
La comunidad está localizada cerca de una frontera con otro país	En colaboración con ONGs locales, proveer a las autoridades de frontera soporte técnico para mejorar los procesos de inspección de fronteras	Personal empleado en fronteras	Una vez	MCA	\$10.000,00
<i>Riesgos después de haber finalizado la implementación del proyecto</i>					
La carretera abrirá nuevas rutas de paso internacional	En colaboración con las autoridades locales, promover la sensibilización sobre la TDP entre las comunidades y las autoridades fronterizas.	Personas de la comunidad y personal fronterizo	Cada 4 meses	MCA será responsable de iniciar las alianzas	N/A

ANEXO D: LISTA DE RECURSOS ADICIONALES

Departamento de Estado EEUU

- Informe Anual de TDP con descripciones de situaciones de TDP y respuestas en todos los países
[htTdp://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/index.htm](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/index.htm)
- Capacitación en sensibilización sobre Trata de personas “TIP 101”
[htTdp://www.state.gov/j/tip/training/index.htm](http://www.state.gov/j/tip/training/index.htm)
- Lista de teléfonos de emergencia sobre TDP de Gobierno y ONGs
[htTdp://www.state.gov/j/tip/rls/other/2011/168859.htm](http://www.state.gov/j/tip/rls/other/2011/168859.htm)
- Otros recursos, incluyendo: temas de interés especial, identificación de víctimas “20 maneras en las que puedes ayudar” www.state.gov/j/tip

Oficina TIP del Departamento de Defensa

- Módulo de capacitación interactivo:
[htTdp://staticma.mil/ctip/trafficking/M/wrap_menupage.htm](http://staticma.mil/ctip/trafficking/M/wrap_menupage.htm)
- Otros recursos, incluyendo materiales de capacitación para el cumplimiento de las leyes y para procesos de contratación y adquisición. [htTdp://ctip.defense.gov](http://ctip.defense.gov)

Millennium Challenge Corporation (MCC)

- Política de Género www.mcc.gov/documents/guidance/mcc-policy-gender.pdf
- Guías de Programa para la licitación [htTdp://www.mcc.gov/documents/guidance/mcc-guidelines-021508-programprocurement.pdf](http://www.mcc.gov/documents/guidance/mcc-guidelines-021508-programprocurement.pdf)
- Guías medioambientales de MCC [htTdp://www.mcc.gov/pages/docs/doc/environmental-guidelines](http://www.mcc.gov/pages/docs/doc/environmental-guidelines)

Normas estándar y guías de la Corporación Financiera Internacional

- Normas estándar
www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+su_sustainability/publications/publications_handbook_pps
- Guías (ver en particular Guía nº2 sobre Trabajo y condiciones laborales)
[htTdp://www.ifc.org/wps/wcm/connect/115482804a0255db96fbfd1a5d13d27/PS_English_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES](http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/115482804a0255db96fbfd1a5d13d27/PS_English_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES)
- CFI Caja de herramientas sobre Trabajo
<file:///C:/Users/tejadam/Downloads/Labor+Toolkit.pdf>

Índice Global de Esclavitud.

- Estimaciones de trata de personas y trabajos forzados por país, y análisis de la respuesta en países seleccionados.
www.globallaveryindex.org

Otros recursos

- UN Principios recomendados y guías sobre derechos humanos y trata de personas
[htTdp://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingen.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingen.pdf)
- Naciones Unidas, Trata de personas y negocios: Buenas prácticas para prevenir y combatir la trata de personas, Iniciativa global de Naciones Unidas para la lucha contra la trata de personas. 2010.
[htTdp://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/NonILOpublications/WCMS_142722/1ang--en/index.htm](http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/NonILOpublications/WCMS_142722/1ang--en/index.htm)
- Crítica a la respuesta ante TDP y recomendaciones para el futuro: Desde la experiencia: como combatir la esclavitud en nuestra generación.
[htTdp://libertyasia.org/sites/default/files/how-to-combat-slavery-in-our-generation_anti-slavery-think-tank_final-23feb2014.pdf](http://libertyasia.org/sites/default/files/how-to-combat-slavery-in-our-generation_anti-slavery-think-tank_final-23feb2014.pdf)
- Oficina Internacional de las Migraciones (OIM). Manual de asistencia a víctimas de trata de personas.
[htTdp://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=47&products_id=116](http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=47&products_id=116)
- Manual de Terre des Hommes para planificación de proyectos para prevenir el tráfico de menores htTdp://www.tdh.ch/en/documents/a-handbook-on-planning-projects-to-prevent-child-trafficking
- Apoyando el turismo libre de tráfico de niños y niñas htTdp://www.childsafetourism.org